

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2458

Referencia: SUCESION INTESTADA

Demandante: MARIA ANGELA GONZALEZ HURTADO

Causante: GLORIA VIVIANA FERNANDEZ GONZALEZ

Radicado: 190014003003-2022- 00158-00

En atención al memorial poder suscrito por el parte demandante MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ HURTADO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado WILLIAM AMAYA VILLOTA, identificado con la CC No. 76.305.994 y portador de la TP. No 140.186 del C. S. de la J. email: wiamvi@hotmail.com, para actuar en representación de la parte demandante MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ HURTADO, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC